



**REGISTRADURÍA**  
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

RESOLUCIÓN No. **1 1 7 5** DE

**09 FEB. 2017**

*Por la cual se reconoce el Vocero de un Referendo Constitucional Aprobatorio y se inscribe el Comité Promotor*

**EL REGISTRADOR DELEGADO EN LO ELECTORAL**

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el Decreto 1010 de 2000, la Ley 134 de 1994, y la Ley 1757 de 2015, y

**CONSIDERANDO**

Que el señor **GUILLERMO ANTONIO CARDONA MORENO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.191.036, actuando como ciudadano, el 25 de enero de 2017, presentó ante la Registraduría Nacional del Estado Civil la solicitud de inscripción de una iniciativa ciudadana para adelantar un Referendo Constitucional Aprobatorio denominado "*Referendo Constitucional de origen ciudadano contra la corrupción, el robo del dinero de todos los colombianos y la ética de lo público*".

Que en la solicitud se señalan como integrantes del Comité Promotor a los siguientes ciudadanos:

<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>CÉDULA DE CIUDADANÍA</b>
1. GUILLERMO ANTONIO CARDONA MORENO	19.191.036
2. CARLOS JULIO MORA AVILAN	19.371.729
3. CARLOS ENRIQUE BALLESTEROS PINEDA	19.306.537
4. HECTOR RODRIGUEZ GOMEZ	91.340.391
5. LUIS HORACIO CAICEDO ERAZO	13.003.574

Que en la solicitud se consigna como Vocero de la Iniciativa al señor **GUILLERMO ANTONIO CARDONA MORENO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.191.036.

Que el Artículo 6º de la Ley 1757 de 2015 señala los requisitos para la inscripción de mecanismos de participación ciudadana, entre los cuales se encuentra el Referendo Constitucional, estableciendo que para la inscripción de una iniciativa el Promotor o Comité Promotor deberá diligenciar el formulario diseñado por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Que el señor Guillermo Antonio Cardona Moreno, el 25 de enero de 2017, al momento de presentar ante la Registraduría Nacional del Estado Civil la solicitud de inscripción de la iniciativa para adelantar un Referendo Constitucional Aprobatorio denominado "*Referendo Constitucional de origen ciudadano contra la corrupción, el robo del dinero de todos los colombianos y la ética de lo público*", allegó el citado formulario, así como también anexó la exposición de motivos y el proyecto de articulado que fundamenta la solicitud de la Iniciativa.



**REGISTRADURÍA  
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

Continuación Resolución No. **1175** de

*Por la cual se reconoce el Vocero de un Referendo Constitucional Aprobatorio y se inscribe el Comité Promotor*

**PARÁGRAFO:** Para todos los efectos legales, el vocero de la iniciativa, será el responsable de las actividades administrativas, financieras, de campaña de la iniciativa, así como de la vocería durante el presente trámite.

**ARTÍCULO TERCERO:** Inscribir a los siguientes ciudadanos como integrantes del Comité Promotor de la presente iniciativa así:

<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>CÉDULA DE CIUDADANÍA</b>
1. GUILLERMO ANTONIO CARDONA MORENO	19.191.036
2. CARLOS JULIO MORA AVILAN	19.371.729
3. CARLOS ENRIQUE BALLESTEROS PINEDA	19.306.537
4. HECTOR RODRIGUEZ GOMEZ	91.340.391
5. LUIS HORACIO CAICEDO ERAZO	13.003.574

**ARTÍCULO CUARTO:** A la iniciativa para el Referendo Constitucional Aprobatorio denominado "*Referendo Constitucional de origen ciudadano contra la corrupción, el robo del dinero de todos los colombianos y la ética de lo público*" se le asignará el consecutivo RCA-2017-02-003 de 2017, de conformidad con el artículo 7º de la Ley 1757 de 2015.

La presente Resolución rige a partir de su comunicación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D. C., a los

**09 FEB. 2017**

  
**CARLOS ANTONIO CORONEL HERNÁNDEZ**  
Registrador Delegado en lo Electoral

V. B.: Nicolás Farfán Namén  
Reviso: Walter Otero  
Patricia Bastidas  
Proyectó: Juan Camilo Ramírez Rodríguez